

Mantener literalmente el resto de la resolución en los términos dictados.

Póngase en conocimiento de las partes que los plazos para los recursos que procedan contra la resolución de que se trate se interrumpirán desde que se solicite su aclaración, rectificación, subsanación o complemento y, en todo caso, comenzarán a computarse desde el día siguiente a la notificación del auto que reconociera o negase la omisión de pronunciamiento y acordase o denegara remediarla (art. 267.8 LOPJ).

Así lo manda y firma don Francisco José Gordillo Peláez, titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Sevilla. Doy fe.-

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Puerto Sol, S.A., extiendo y firmo la presente en Sevilla a 2 marzo de 2005.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE SEVILLA

EDICTO dimanante de juicio de quiebra, pieza separada núm. 380.4/2004. (PD. 1516/2005).

NIG: 4109100C20040008741.
Procedimiento: Pieza separada 380.4/2004.
Negociado: 2.

Sobre: Pieza separada sobre examen, graduación y pago de los créditos contra la quebrada.
De: Cutesa Empresa Constructora, S.A.
Procurador: Sr. José Ignacio Díaz Valor57.

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez de Primera Instancia núm. Tres de Sevilla, en providencia de esta fecha dictada en la Pieza cuarta del juicio de quiebra de Cutesa Empresa Constructora, S.A., por el presente se requiere a los acreedores a fin de que en el plazo de quince días presenten a los Síndicos nombrados los títulos justificativos de sus créditos, y se convoca a Junta a los acreedores a fin de proceder al examen y reconocimiento de los créditos así como a su graduación, Junta que se celebrará el próximo día tres de junio de 2005 y hora de las 9.30, en la Sala de Audiencias del Juzgado sita en Edificio Viapol, portal B, Sala núm. 10, planta 1, de Sevilla.

Convocándose por medio del presente a los acreedores cuyos domicilios se desconocen, Residencia de Pensionistas Montequinto, Construc. y Encofrados Sol y Mar, S.L., Doyva S.C., Lodipack, S.A., Industrias Ban S.L., Granados 2000, S.L., Estrean, S.L., Estructuras Jobysur, S.A.L., Juan A. Padilla, S.L., Lomas de Simón Verde, Antonio Pliego Vargas, Electrificaciones Mielle, S.L., Pinturas Jumat, S.L., Decoración Juaní, S.L., Cenfloran, S.L., Pinturas y Revestimientos Jumat, S.L., Instalaciones Vega, Normas Europeas de Pinturas, S.L., Construcciones Miramas del Mar, S.L., Femacon, S.L., Tedeco Ingenieros, S.L., Construcciones Aljarafe 2020, S.L., Construcciones Nazaret, S.L., Promociones Castellsur, S.L., Margen Real, S.L., Masain, S.L., Indepbran, S.L., Decoraciones J. Domínguez Garci, S.L., Trans. y Ex. M.ª Teresa Ortega Mérida, Nuria Fernández Rivera, Cutesur, S.L., Felca-Mar C.B., Tabicaped, S.L., RGT Servic. Inmobiliarios, S.L., Franca Mq. P/Const. Vest. Lab. y Seg., S.L., Brendark, S.L., A. Embarba, S.A., Resinas Epoxi P/Pagar, Santiago Travesado Colón de Carvaja, Hertz Alquiler de Maquinaria, S.L., Conservi Cnes. y Revestimientos, S.L., Goymo S.C, Fernando García Fernández, Novotec Consultores, S.A., Composan Construcción, S.A., Andaluza de Azulejo y Gres, S.L., Prevención de Riesgos Laborales, S.A., Aluminios Fer. Carpintería de Alu-

minio, Luis C. Coullosa Gastañaduy, Limpiezas Ocaña, S.L., Mensadelta, S.L., R.C. Motros, S.L., Resinas Epoxi. Const., S.A., Manuel Varila García, Lodipack, S.A., Aire y Energía, S.L., Cnes. y Estruc. Maremar, S.L.

Sevilla, veinte de abril de dos mil cinco.- El/La Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE VERA

EDICTO dimanante sobre expediente de dominio núm. 102/2005. (PD. 1515/2005).

NIG: 0410042C20050000404.
Procedimiento: Expediente de dominio 102/2005. Negociado: Sobre: Reanudación tracto sucesivo.
Solicitante: Don José Collado Castaño y Angela Fernández Guerrero.
Procurador: Sr. Juan Carlos López Ruiz.
Letrada: Sra. Carmen Martínez Simón.

EDICTO

Doña Marta de Torres Moreno, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Vera.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio 102/2005 a instancia de José Collado Castaño y Angela Fernández Guerrero, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Urbana, en el B.º de la Molata y calle Limón, núm. 2, de Antas, un solar de cabida según reciente medición coincidente con el catastro de 91 metros cuadrados, en el que existe una vivienda de 85 metros cuadrados construidos, que linda: a la derecha entrando, calle Retama; al fondo, calle Naranjo y a la izquierda. Esta finca se encuentra atravesada en parte de Norte a Sur por una calle.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a herederos de don Vicente Martínez García, su esposa doña Isabel Carnicer de Haro y sus hijos don José y doña Francisca Martínez Carnicer como titulares registrales; y a herederos de doña Angela Rodrigo Muñoz como titular catastral, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Vera, a treinta y uno de marzo de dos mil cinco.- El/La Juez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE ESTEPONA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 405/2003. (PD. 1544/2005).

NIG: 2905142C20030001210.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 405/2003. Negociado: MJ. Sobre: Reclamación de cantidad por descubierto en cuenta corriente.
De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador: Sr. Mayor Moya, Luis.
Contra: Don Miguel Caravaca Martín.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Fernando Cava García, Secretario de Primera Instancia número Uno de los de Estepona y su partido.

Hago saber: Que en el Juicio ordinario de referencia se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Se adjunta copia, señalando lo que se publicará: Encabezamiento y fallo.

Para que sirva de notificación de Sentencia al demandado don Miguel Caravaca Martín se expide la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Estepona, a uno de abril de dos mil cinco.- El/La Secretario.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Estepona (Málaga).
Juicio ordinario: 405/2003.

SENTENCIA

En Estepona, a veintiséis de noviembre de dos mil cuatro.

Vistos por doña María Angeles Ballesteros Pérez, Juez adjunta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Estepona, los presentes autos de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad seguidos en este juzgado bajo el número 405/2003, a instancias de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria representada por el Procurador don Luis Mayor Moya y defendido por el Letrado don Eduardo Ruiz Martín frente a don Miguel Caravaca Martín, declarado en rebeldía.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador don Luis Mayor Moya en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., frente a don Miguel Caravaca Martín, debo condenar y condeno al mismo a abonar a la actora la cantidad de 27.257,94 euros, más los intereses pactados al 12,953% desde la fecha de la presente interposición judicial hasta su completo pago, con expresa imposición de costas al demandado.

Notifíquese esta mi sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá prepararse ante este mismo Juzgado, dentro de los cinco días siguientes al que se notifique esta resolución, del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

EDICTO dimanante del procedimiento de separación núm. 31/2005.

NIG: 1405241C20051000042.
Procedimiento: Separación Contenciosa (N) 31/2005. Negociado:
De: Doña María Rosa López Velarde.
Procurador: Sr. Balseira Palacios, Francisco.
Letrado: Sr. Guerra Cáceres, Alejandro.
Contra: Don Mohammad Asim Rauf.

En el procedimiento Separación Contenciosa (N) 31/2005, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Peñarroya-Pueblonuevo a instancia de María Rosa López Velarde contra Mohammad Asim Rauf, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NUM.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 12 de abril de 2005.

Vistos y examinados los presentes autos núm. 31/2005, de procedimiento de separación por doña M.^a Sacramento Cobos Grande, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de esta ciudad y su partido; seguidos a instancia de doña M.^a Rosa López Velarde, representado por el Procurador don Francisco Balseira Palacios, y asistido por el Letrado Sr. Guerra Cáceres; contra don Mohammad Asim Rauf, declarado en situación de rebeldía procesal.

FALLO

Que estimando la pretensión deducida, debo declarar y declaro la separación del matrimonio formado por don Mohammad Asim Rauf y doña M.^a Rosa López Velarde, con las medidas que se recogen en los fundamentos de derecho, todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese la presente a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días hábiles ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, por ante este Juzgado.

Una vez firme la presente sentencia, comuníquese al Registro Civil competente, para que se practiquen las inscripciones marginales oportunas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/. Sigue firma.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Mohammad Asim Rauf, extiendo y firmo la presente en Peñarroya-Pueblonuevo, a dieciocho de abril de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA (CADIZ)

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 557/2003. (PD. 1520/2005).

NIG: 1102742C20030002910.
Procedimiento: J. verbal (N) 557/2003. Negociado: JI.
Sobre: Dimanante de ordinario núm. 285/02.
De: Don Francisco Morgado Caleyá y Esperanza Morales Tierraseca.
Procurador: Sr. Jaime Terry Martínez y Jaime Terry Martínez.
Contra: Don José Ramón Rodríguez Salcines.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. verbal (N) 557/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de El Puerto de Santa María (Cádiz) a instancia de Francisco Morgado Caleyá y Esperanza Morales Tierraseca contra José Ramón Rodríguez